



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0057-2016-INIA

Lima, **05 ABR. 2016**

VISTOS:

El Oficio N° 1075-2015-INIA-SDIEE-DDTA/D, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y el Informe Técnico N° 013-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 04 de marzo de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y con Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2016 ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el literal a) numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Oficio N° 1075-2015-INIA-SDIEE-DDTA/D, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicitó la incorporación de los recursos provenientes del Internacional Center for Research in Agroforestry - ICRAF por la suma de US\$ 14 438,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) en el marco del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de las cadenas de producción de especies frutales amazónicas"- FRUTAM. El ICRAF efectuó un depósito en calidad de último desembolso (Cuotas 3° y 4°), que con el descuento de US\$ 65,00 (SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES AMERICANOS) realizado por el Banco de Crédito del Perú, quedó disponible US\$ 14 363,00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) al tipo de cambio de S/ 2,715 Soles, dando como resultado la suma equivalente a S/ 38 995,00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), al presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;



Que, a través del Informe Técnico N° 013-2016-INIA-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el análisis y evaluación de la información, señalando que la presente incorporación se efectúa con cargo al depósito de Internacional Center for Research in Agroforestry - ICRAF por la suma de US\$ 14 363,00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que equivale a la suma de S/ 38 995,00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin que sean utilizados en el cumplimiento de las metas del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de las cadenas de producción de especies frutales amazónicas"- FRUTAM;

Que, de igual manera señaló que los mencionados recursos serán empleados para el mantenimiento de las colecciones de camu camu a cargo del Programa de Investigación Agraria (PIA) de Frutales, en la continuación de los trabajos de investigación en camu camu a cargo de los especialistas del citado PIA en las Estaciones Experimentales Agrarias de Pucallpa y San Roque, a fin de ejecutar el Taller de cierre del proyecto en la Sede Central;

Que, se ha establecido para la Unidad Ejecutora 001 Sede Central la suma de S/ 21 545,00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 SOLES), distribuidos para la Estación Experimental Agraria San Roque - Loreto, como Unidad Operativa de la Sede Central con la suma de S/ 17 450,00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) y para la Sede Central la suma de S/ 4 095,00 (CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO 00/100 SOLES). Asimismo, la suma de S/ 17 450,00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) para la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali;

Que, para el efecto, se cuenta con el Recibo de Ingresos N° 000879 y rubros específicos de ingresos por la suma de S/ 38 995,00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), el Oficio al Banco de Crédito del Perú para la transferencia de fondos, el Estado de Cuenta Corriente y la Constancia de Últimos Movimientos - Cuenta Corriente - Ordinaria del Banco de la Nación;

Que, se ha elaborado el cuadro demostrativo de los Ingresos y Gastos hasta el nivel de Rubros específicos, de acuerdo a lo indicado en el mencionado Recibo de Ingresos y a los gastos programados. Asimismo, la ejecución de los gastos se efectuará en las genéricas 2.3 Bienes y Servicios, y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Actividad 5.002072 Innovación en productos de Exportación y Agroindustria, de acuerdo a lo indicado por la Responsable de la ejecución presupuestal para el cumplimiento de las metas programadas en el ejercicio fiscal 2016;

De conformidad con el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0057-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 38 995,00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	38 995,00
1.4	Donaciones y Transferencias	38 995,00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	38 995,00
1.4.12	De Organismos Internacionales	38 995,00
1.4.12.2	Otros Organismos	38 995,00
1.4.12.2.99	Otros Organismos Internacionales International Center for Research in Agroforestry-ICRAF	<u>38 995,00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>38 995,00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.002072 Innovación en productos de Exportación y Agroindustria



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
 CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 15 545,00
 Sede Central 4 095,00
 Estación Experimental Agraria San Roque-
 Loreto 11 450,00



GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 6 000,00
 Estación Experimental Agraria San Roque-
 Loreto



TOTAL EGRESOS U.E 001 21 545,00

UNIDAD EJECUTORA : 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa-
 Ucayali
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No
 Resultan en Productos
 PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.002072 Innovación en productos de Exportación
 y Agroindustria
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias



CATEGORIA DEL GASTO
 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 11 450,00
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 6 000,00



TOTAL EGRESOS U.E 015 17 450,00

TOTAL GENERAL 38 995,00

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0057-2016-INIA

- 5 -

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

